

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el 15 de septiembre de 2021 el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Boyacá – Tunja, mediante oficio No. 1411 comunicó a este despacho que en Sentencia de fecha 9 de agosto de 2021 se EXONERÓ al señor HENRY RAMOS SIERRA de pagar cuota alimentaria a favor de sus hijos JULIAN ANDRES Y JUAN CAMILO RAMOS ALVAREZ, impuesta dentro del proceso radicado 966 el 30 de diciembre de 1997. Sírvase proveer.

16 de septiembre de 2021

Lu Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 238.

REFERENCIA : FILIACION.

DEMANDANTE : YANETH ALVAREZ GONZALEZ

DEMANDADO : HENRY RAMOS SIERRA

RDO : 966

De acuerdo con la constancia que antecede, agréguese al expediente el oficio No. 1411 remitido a este Despacho el 15 de septiembre de 2021, por medio del cual el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Boyacá – Tunja, comunica a este despacho que en Sentencia de fecha 9 de agosto de 2021 se EXONERÓ al señor HENRY RAMOS SIERRA de pagar cuota alimentaria a favor de sus hijos JULIAN ANDRES Y JUAN CAMILO RAMOS ALVAREZ, impuesta dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 086 fijado hoy 17/09/2021, en la secretaría del

Juzgado a las 8:00 a.m.

In Heidi M J

El secretario

REMITE OFICIO NO. 1411 DENTRO DEL PROCESO NO. 2020-328

Juzgado 02 Familia Circuito - Boyacá - Tunja <j02fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 8:59 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (139 KB)
37Of.1411JuzgadoCaucaasia.pdf;

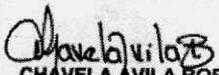
Tunja, 15 de septiembre de 2021

Señores
JUZGADO 01 PROMISCOU FAMILIA DE ANTIOQUIA - CAUCASIA

Cordial saludo,

Me permito remitir Oficio No. 1411 dentro del proceso de alimentos, con radicado No. 2020-328, para los fines pertinentes.

Atentamente,


CHAVELA AVILA BORDA
SECRETARIA

CHAVELA AVILA BORDA

SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - ORALIDAD
TUNJA
FAX. 7424240
Celular 3108753382
j02fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

CONSULTE LAS ACTUACIONES DE LOS PROCESOS EN:

[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?
EntryId=0pNt3aaKI0Nzdaw0Ant06s8bDMQ%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=0pNt3aaKI0Nzdaw0Ant06s8bDMQ%3d)

Consulte los **estados, traslados, avisos y publicaciones** en el **MICRO-SITIO DEL JUZGADO** en:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-de-familia-de-tunja>

CONSULTE ESTADOS Y AUTOS EN:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-de-familia-de-tunja/69>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Tunja

TUNJA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OFICIO NÚMERO 1411

Señores
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Caucacia - Antioquía

REFERENCIA:	
PROCESO:	ALIMENTOS - EXONERACION DE CUOTA
RADICACION:	15001316000220200032800
DEMANDANTE:	HENRY RAMOS SIERRA C.C. 6766527
DEMANDADO:	YANTHE ALVAREZ GONZALEZ C.C. 39269443

Cordial saludo,

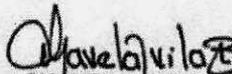
De manera atenta me permito comunicarle que en Sentencia de fecha 09 de Agosto de 2021, este juzgado DECRETO que el señor HENRY RANOS SIERRA identificado con C. C. 6.766.527, queda EXONERADO DE PAGAR CUOTA ALIMENTARIA a favor de sus hijos JULIAN ANDRES RAMOS ALVAREZ Y JUAN CAMILO RAMOS ALVAREZ, que fuera impuesta por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia – Antioquia, el 30 de diciembre de 1997, en el proceso de filiación extramatrimonial Radicado No. 966

El oficio No. 1255, remitido el 18 de septiembre de 2021, queda sin efecto en razón a que el nombre del demandante estaba errado.

Cualquier información o respuesta favor remitirla al correo electrónico: j02fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co, o comunicarse al Cel. 3108753382.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


CHAVELA AVILA BORDA
SECRETARIA

Htp